



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., dieciséis (16) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Radicado: **2021 00092**

Incorpórese a los autos para los fines de ley el soporte de las consignaciones efectuadas por la demandada. Las mismas téngase en cuenta en la oportunidad legal. Así mismo, el escrito aportado por el apoderado demandante en el que informa los abonos efectuados por la demandada respecto de los meses de mayo a diciembre de 2021.

No obstante, de acuerdo con la reanudación del proceso decretada en auto de 6 de octubre de 2021, se requiere a las partes para que precisen si pretenden continuar con la suspensión acorde con el acuerdo aportado que señala que sería por 36 meses. **Líbrese las comunicaciones y déjense las constancias del caso.**

NOTIFÍQUESE¹

¹ Decisión anotada en el estado No. 052 de 17 de mayo de 2022

Firmado Por:

Jaiver Andres Bolivar Paez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 077
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **067414249d7e2f63cb61d5425a8a862fd456c2450a4e112dca1bfd21d512f033**

Documento generado en 14/05/2022 01:11:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>